



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 296-2016-GRP-CRP

Puno, 09 de setiembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de setiembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el oficio N° 010-2016-SINDICATO DE PENSIONISTAS DIRESA PUNO, por el que solicitan el pago de las deudas sociales para pensionistas de la DIRESA Puno, tales como la Bonificación Diferencial del 30% de asignación por comedor y transporte, siempre en cuando exista disponibilidad presupuestal, previsto en la Ley N° 25303, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, además de la existencia de proceso judicial en el expediente N° 138-97 a favor de los beneficiarios trabajadores cesantes, sobrevivientes y ex pensionistas con sucesión intestada; dentro de este contexto normativo se emite la Resolución Directoral Regional N° 0234-2016/DRS.PUNOOERR, de fecha 23 de junio del 2016, por el que se aprueba las liquidaciones propuestas para el pago de la Bonificación Diferencial, con una relación de beneficiarios que obra en ella, es así que en sesión del pleno del Consejo Regional también se da el uso de la palabra al Presidente de la Asociación de Pensionistas (ASPENS) para que explique detalladamente el caso, acto seguido los Consejeros Regionales luego de un amplio debate, acuerdan que se emita Acuerdo Regional para el pago de la deuda social.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. RICHARD ESPERANTE CONDORI
 SECRETARIO TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional Puno, pague la deuda social, en cumplimiento de los considerandos y parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 0234-2016/DRS.PUNOOERR, conforme a los detalles de la relación de beneficiarios que en ella se indica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


EUSEBIO CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Richard Encarnación Sandoval
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL